ALCALDÍA DE
CURUMANÍ

DECRETO No. 500
(17 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE TITULAR DE PERIODO FIJO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CRISTIAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

En ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, los Estatutos de la ESE, el Decreto 1876 de 1994; el Decreto 785 de 2005, Decreto 2539 de 2005; Decreto 1083 de 2015 y en especial el Articulo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 y sus reglamentarios vigentes Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016 y el Decreto 648 de Abril 19 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública y las demás normas concomitantes en lo pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución política en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 *los alcaldes municipales*, ejercerán las atribuciones y funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, entre ellas la de "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que según el artículo 28 de la Ley 1122 de Enero 9 de 2007; Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años; los cuales se unificaran por periodo fijo con el periodo del alcalde actual el 1 de abril de 2024; para lo cual la aplicación del artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016, y sus reglamentarios, Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016, sobre pruebas de competencias, cumplimiento de requisitos del cargo y demás procesos inherentes al cargo de gerencia de ESE Hospital Público Municipal se acoge a las normativas vigentes al respecto.

Que en ejercicio de su discrecionalidad nominadora y de Conformidad con el Articulo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sus decretos reglamentarios, esta Alcaldía Municipal para la Unificación de su Periodo Fijo Institucional con el de la Gerencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CRISTIAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR del 1 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028,** desarrollo los procesos inherentes legales, designando la titularidad en el **Doctor JOSE FIDEL LOZANO TORO**, quien se posesionó reglamentariamente y asumió dicho cargo el Pasado 1 de Abril de la presente vigencia.

ALCALDÍA DE
CURUMANÍ

Que el Doctor **JOSE FIDEL LOZANO TORO, presentó en días pasados su renuncia irrevocable al cargo y por ende, al estar vacante se hace necesario** en virtud de la exigencia normativa de realizar antes del nombramiento del profesional de la salud designado por el alcalde municipal, **la Previa Verificación De Cumplimiento De Los Requisitos Para El Cargo De Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CRISTIAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.;** ordenar a una entidad experta en selección de personal; para que realice dicha verificación y Certifique que el (la) profesional designado (a); cumple integralmente con dichos requisitos; para Completar dicho periodo fijo institucional del 1 de abril de 2024 a marzo 31 de 2028.

Que actuando en igual forma al proceso anterior, el artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 exige textualmente que el (la) Gerente Nombrado (a), se le debe aplicar previamente la Evaluación Por competencias Para el Cargo de Gerente **de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CRISTIAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, la cual a la misma entidad de selección de personal se le solicito dicha evaluación de conformidad con lo señalado normativamente por el departamento administrativo de la función pública y sus resultados determinaron que cuenta con las competencias para ejercer el cargo.

En Virtud de lo Anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Nómbrese al Instrumentadora Quirúrgica **KAREN MARGARITA LIÑAN PÍTRE, Identificada** con la Cedula de Ciudadanía Número 1.065.584.537 de Valledupar; Cesar; en el cargo de Gerente, Código 085, **DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CRISTIAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR,** Para Terminar el Periodo Fijo Institucional del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

ARTICULO 2º. El nombramiento del periodo Fijo institucional como Gerente de la Doctora **KAREN MARGARITA LIÑAN PÍTRE en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CRISTIAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR;** se unifica con el periodo institucional del alcalde municipal y va hasta el 31 de marzo de 2028 y de acuerdo a los artículos 72,73 y 74 de la ley 1438 de 2011, en consonancia con el artículo 20 de la ley 1797 de 2016 y solo podrá ser desvinculada, mediante la calificación insatisfactoria, por destitución o vía judicial de conformidad con las normas vigentes.

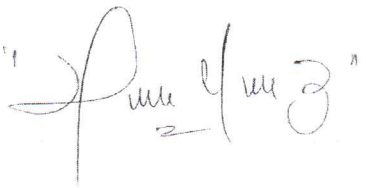
ARTICULO 3º. La Doctora **KAREN MARGARITA LIÑAN PÍTRE,** a partir de la notificación formal del presente acto administrativo, tendrá 10 días hábiles para decidir si acepta o rechaza el presente nombramiento y en caso afirmativo deberá posesionarse de acuerdo con las exigencias y requisitos de las normas legales vigentes.

ALCALDÍA DE
CURUMANÍ

ARTICULO 4º El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en concordancia con las excepciones contempladas en la ley, especialmente del numeral 3 del Artículo **2.2.5.1.10 del Decreto 648 de abril 19 de 2017.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de **CURUMANI, CESAR**; el día 28 del mes de agosto de 2024



HERMES FERNANDO MARTÍNEZ ÚRSULA
Alcalde Municipal

Elaborado por: Fundasaberes
Revisado por: Jefe Oficina Jurídica